



Consejo Superior de la Judicatura
Presidencia

PCSJO26-1124

Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2026


**COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES**
Recibido Por: Carlos Campal
Fecha: 02/09/2026
Hora: 3:29 pm
Número de Radicado: 133

Honorables Congresistas

COMISIONES TERCERAS Y CUARTAS CONJUNTAS

senado de la república y cámara de representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud de atención a la brecha presupuestal de la Rama Judicial en el
Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027.

Cordial saludo honorables congresistas:

En el marco del trámite legislativo del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2027, radicado por el Gobierno Nacional el 27 de agosto de 2026, de manera atenta me permito presentar a su consideración el análisis comparativo entre el presupuesto formulado y solicitado por la Rama Judicial, y el monto efectivamente incorporado en dicho proyecto, con el propósito de solicitar su valoración y posible ajuste correspondiente durante el debate presupuestal.

COMPARATIVO ENTRE EL PRESUPUESTO SOLICITADO POR LA RAMA JUDICIAL Y EL PROYECTO DE LEY 2027

El análisis comparativo evidencia que el Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 contempla para la Rama Judicial un presupuesto de \$11.430.238 millones, frente a los \$17.535.829 millones solicitados, lo que representa una brecha de \$6.105.591 millones, equivalente al 34,8%. Esta diferencia limita la capacidad presupuestal para atender integralmente las necesidades planteadas, principalmente las relacionadas con el fortalecimiento de la planta de cargos, el cumplimiento de la Ley

2594 de 2026 (mediante la cual se reconoce la bonificación judicial como factor salarial) y la atención del pasivo litigioso, entre otros requerimientos institucionales.

Tabla 1. Variación proyecto de presupuesto y presupuesto asignado vigencia 2027

CONCEPTO	PROYECTO DE PRESUPUESTO RAMA JUDICIAL 2027	PROYECTO DE LEY 2027 27 AGOSTO	VARIACIÓN RELATIVA	% VARIACIÓN
Gastos de Funcionamiento	14.614.079	9.912.542	- 4.701.537	-32,2%
Servicio de la deuda	1.421.750	17.696	- 1.404.054	-98,8%
Gastos de Inversión	1.500.000	1.500.000	-	0,0%
TOTAL RAMA JUDICIAL	17.535.829	11.430.238	- 6.105.591	-34,8%

La mayor preocupación se concentra en los gastos de funcionamiento, que presentan una diferencia de \$4.701.537 millones (32,2%) frente a lo solicitado. Este componente concentra obligaciones recurrentes y necesidades prioritarias indispensables para garantizar la operación institucional y la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia.

Adicionalmente, se registra una diferencia de \$1.404.054 millones (98,8%) en el servicio de la deuda, asociada principalmente a los recursos proyectados para el Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, los cuales no fueron incorporados en el Proyecto de Ley de Presupuesto.

Por su parte, el componente de inversión mantiene el monto solicitado de \$1.500.000 millones, lo que permite preservar la programación de los principales proyectos estratégicos de inversión previstos por la Rama Judicial para la vigencia 2027.

Esta situación debe analizarse a la luz de lo establecido en la Ley 270 de 1996, en particular de las disposiciones incorporadas mediante el artículo 192C, que establece:

"ARTÍCULO 192C. El presupuesto de gastos asignado a la Rama Judicial, para atender funcionamiento e inversión, será equivalente al 3% del presupuesto de rentas y de recursos de capital del Tesoro Nacional, conforme al Marco Fiscal de Mediano Plazo, en los términos del artículo 7 de la Ley 819 de 2003."

COMPARATIVO ENTRE EL PROYECTO DE LEY 2027 Y LA APROPIACION VIGENTE 2026

Con el propósito de identificar las principales variaciones por concepto de gasto y evaluar el crecimiento del presupuesto para la próxima vigencia, se presenta a continuación la comparación entre la apropiación vigente de la Rama Judicial para 2026 y el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación para 2027.

Tabla 2. Comparativo entre el proyecto de ley 2027 y la apropiación vigente 2026

CONCEPTO	APROPIACIÓN VIGENTE 2026	PROYECTO DE LEY 2027 27 AGOSTO	VARIACIÓN RELATIVA	% VARIACIÓN
Gastos de Funcionamiento	9.459.482	9.912.542	453.060	4,79%
Servicio de la deuda	17.696	17.696	0	0,00%
Gastos de Inversión	1.449.611	1.500.000	50.389	3,48%
TOTAL RAMA JUDICIAL	10.926.789	11.430.238	503.449	4,61%

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2027 contempla para la Rama Judicial un incremento nominal de 4,61% frente a la apropiación vigente de 2026, equivalente a \$503.449 millones.

No obstante, el incremento previsto para 2027 no incorpora el efecto de la inflación con la que se proyecta cerrar la vigencia 2026. Esta situación adquiere especial relevancia en los gastos de funcionamiento, dado que una proporción significativa corresponde a gastos recurrentes y obligaciones cuyo costo se encuentra directamente asociado al comportamiento de los precios y el salario mínimo.

Esta situación debe analizarse igualmente a la luz de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley Estatutaria 2430 de 2024, cuyo artículo 86 adicionó el artículo 192C, estableciendo una regla expresa de no disminución real del presupuesto de la Rama Judicial. En particular, la disposición señala:

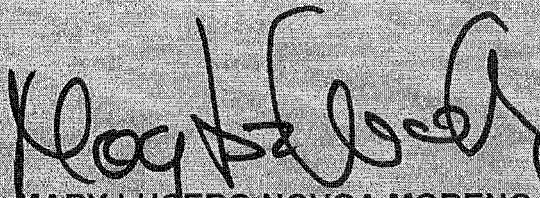
"En caso alguno este porcentaje podrá ser disminuido. Tampoco el gasto apropiado para cada vigencia fiscal podrá ser inferior en términos reales al presupuestado en el año anterior."

Por lo expuesto, de manera respetuosa solicito a las Honorables Comisiones evaluar la información aquí consignada durante el trámite del Proyecto de Ley de

Presupuesto General de la Nación 2027, y considerar los ajustes necesarios para garantizar que la asignación presupuestal de la Rama Judicial se ajuste a lo dispuesto en el artículo 192C de la Ley 270 de 1996, así como a la regla de no disminución real del gasto incorporada mediante la Ley Estatutaria 2430 de 2024, de manera que se preserve la capacidad institucional para garantizar la continuidad y el fortalecimiento del servicio de administración de justicia.

Agradezco de antemano su atención y disposición para el estudio de esta solicitud, y quedo atenta a brindar cualquier información adicional que se requiera para su análisis.

Cordialmente,



MARY LUCERO NOVOA MORENO
Presidente



Comisión Cuarta <comision.cuarta@camara.gov.co>

COMUNICACIÓN OFICIO PCSJO26-1124 - Solicitud de atención a la brecha presupuestal de la Rama Judicial en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027

1 mensaje

Presidencia Consejo Superior <presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

2 de septiembre de 2026 a las 3:29 p.m.

Para: "nestor-imbett@camara.gov.co" <nestor-imbett@camara.gov.co>, "raul.rodriguez@camara.gov.co" <raul.rodriguez@camara.gov.co>, "rafael.oyola@senado.gov.co" <rafael.oyola@senado.gov.co>, "alfredo.rocha@senado.gov.co" <alfredo.rocha@senado.gov.co>, "comision.tercera" <comision.tercera@camara.gov.co>, "comision.cuarta" <comision.cuarta@camara.gov.co>, "comision.tercera@senado.gov.co" <comision.tercera@senado.gov.co>, "comision.cuarta@senado.gov.co" <comision.cuarta@senado.gov.co>
CC: Mary Lucero Novoa Moreno <mnovoam@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, Margarita Maria Becerra Dawson <mbecerrd@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, Jose Anderson Beltran Tellez <jbeltrat@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, Diana Caterine Giraldo Castro <dgiraldoc@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>, Jhon Anderson Garcia Tarazona <jgarcia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

Bogotá, D.C., 2 de septiembre de 2026

Honorables Congresistas
COMISIONES TERCERAS Y CUARTAS CONJUNTAS
Senado de la República y Cámara de Representantes
Ciudad

Asunto: Solicitud de atención a la brecha presupuestal de la Rama Judicial en el Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Nación 2027.

Cordial saludo honorables congresistas:

De manera atenta, se comunica el oficio PCSJO26-1124, suscrito por la magistrada Mary Lucero Novoa Moreno, presidente del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



Consejo Superior de la Judicatura
Oficina del Despacho de la Presidencia

Oficina del Despacho de la
Presidencia

(601) 562 9094- EXT 4655
Palacio de Justicia 'Alfonso Reyes Echandía'
Calle 12 # 7 - 65

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PCSJO26-1124.pdf
1227K